



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15404

18/07/2017

43297

AUTOR/A: CAÑAMERO VALLE, Diego (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el estado del procedimiento en orden al establecimiento de coeficientes reductores a la edad de jubilación de los bomberos forestales, se encuentra en la fase de realización de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, aplicable a nuevos colectivos, sectores o actividades, en las escalas, categorías o especialidades correspondientes que actualmente no tienen reducción de la edad de jubilación.

Una vez superada esa fase procedimental, y siempre que de los estudios e informes se dedujera la necesidad de aplicar coeficientes reductores, se iniciaría el procedimiento de elaboración del correspondiente Real Decreto, de conformidad con lo previsto en su artículo 12 del citado Real Decreto.

Madrid, 28 de septiembre de 2017